



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2000140030022020-00462-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GEREMIAS CONTRERAS GÓMEZ

De conformidad con el art. 593 del C.G.P., decrétese el embargo de los dineros y saldos embargables que tenga el demandado en las entidades bancarias y financieras conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el señor GEREMIAS CONTRERAS GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.574.505 en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, en las siguientes entidades bancarias de la ciudad., BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CITIBAK, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA. Límitese este embargo en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$82.156.099.50), Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a7ffc860f51fe9bdb0b2b9e53fe7798ea4d092dbebd4a9c663beecea00aaaa2

Documento generado en 08/10/2021 03:44:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>